

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial del Tesoro
Córdoba

Núm. 11.832/2010

Luis González León, Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el artículo 59.5 de la ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al resultar desconocido el domicilio del interesado que a continuación se indica y a fin de notificar el acuerdo de devolución de ingreso indebido

Dev. Ingreso Indebido 2009/14

Interesado: Fernández Plua, Víctor Elías

N.I.F.: X-7607033J

Domicilio: c/ Julio Pellicer, 33, 3º, 3
14005 Córdoba

Por el Sr. Delegado de Economía y Hacienda se ha dictado el siguiente acuerdo:

"Resultando que, se ha recibido en esta Delegación de Economía y Hacienda de Córdoba, fecha 10-12-2009, resolución de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba y propuesta de devolución de ingresos indebidos, que corresponde al ingreso indebido efectuado por D. Víctor Elías Fernández Plúa, respecto de la sanción impuesta por infracción a la Ley de Extranjería, código 208234493723Y, por error en la realización del pago, ya que el interesado ya había obtenido una autorización de residencia, por lo que no se encontraba en situación de estancia irregular.

Resultando que, el R.D. 1163/1990 de 21-09-90 (BOE 25-9-90) y la Orden de 22-3-1991 (BOE 13-4-91) que lo desarrolla, esta-

blecen el procedimiento para la realización de la devolución de ingresos indebidos.

Considerando que, el art. 6.2 de la O.M. 22-03-91 establece que en el caso de que se acuerde el derecho a la devolución, ésta comprenderá además del ingreso indebidamente efectuado, los intereses de demora desde el ingreso hasta la fecha de la propuesta de pago.

Considerando que, la competencia para dictar la Resolución que acuerde el derecho a la devolución corresponde al Delegado de Economía y Hacienda, en virtud de lo establecido en el apartado 6º.4 de la mencionada Orden.

En virtud de cuanto antecede se propone al Delegado de Economía y Hacienda que acuerde el reconocimiento del derecho a la devolución a D. Víctor Elías Fernández Plúa, C.I.F.: X-7607033J de la cantidad de cuatrocientos euros (400,00 €) correspondiente a la cantidad ingresada por el interesado más veintidós euros y un céntimo (22,01 €) en concepto de intereses legales desde el día del ingreso 16-09-2008, hasta el de la propuesta de pago, 21-12-2009, haciendo un total a reintegrar de cuatrocientos veintidós euros y un céntimo (422,01 €)".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos reglamentarios.

Contra la presente resolución podrá interponer, en caso de disconformidad, en el plazo de un mes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

Recurso de Reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 223 de la Ley General Tributaria.

Reclamación Económica-Administrativa ante el órgano que lo ha practicado, según lo previsto en el apartado 3 del artículo 235 de la citada Ley.

Córdoba, a 11 de noviembre de 2010.- El Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León